

**Municipio de Villaldama, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-19051-19-1523-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1523

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,085.3
Muestra Auditada	1,085.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Villaldama, Nuevo León.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a “Servicios Personales” del cual se revisó una muestra de 1,085.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Villaldama, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Villaldama, Nuevo León, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondiente a los servicios personales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,085.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

Servicios Personales	Importe reportado
Remuneraciones al Personal	1,085.3
<b>Totales</b>	<b>1,085.3</b>

FUENTE: Catálogo de cuentas y detalle de egresos.

### 2023-B-19051-19-1523-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Villaldama, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

#### Servicios Personales

2. El municipio de Villaldama, Nuevo León, destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 por 1,085.3 miles de pesos al pago de sueldos correspondientes a 48 trabajadores de base, de 2 categorías denominadas "Personal Operativo" y "Seguridad Pública", mismos que se ajustaron a los tabuladores en la percepción de sueldo, a las plantillas y categorías autorizadas; sin embargo, se observó que, de la nómina correspondiente al personal de seguridad pública, el municipio pagó a 36 elementos un monto total de 907.8 miles de pesos, personal que careció de la evaluación de control de confianza prevista en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad

Pública, artículos 78 y 88, apartados A, fracción VII, y B, fracción VI, y de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 198 Bis 2, fracción III, y 198 Bis 5, fracción XIII.

El municipio de Villaldama, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la evaluación de control de confianza prevista en la normativa aplicable de 18 elementos por un monto de 494,948.51 pesos; no obstante, queda pendiente la información correspondiente a 18 elementos de seguridad, por un monto de 412,845.23 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-19051-19-1523-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 412,845.23 pesos (cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar a 18 elementos que carecieron de la evaluación de control de confianza prevista en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 78 y 88, apartados A, fracción VII, y B, fracción VI, y de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 198 Bis 2, fracción III y 198 Bis 5, fracción XIII.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 412,845.23 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,085.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villaldama, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 412.8 miles de pesos, que representó el 38.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Villaldama, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 036/2024, del 03 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2 se consideran como no atendidos.

VILLALDAMA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
03 DIC 2024  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Villaldama, N.L. a 03 de diciembre de 2024  
Oficio número: 036/2024  
Asunto: Contestación AEGF/8544/2024

RECIBIDO  
03 DIC. 2024  
07187

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".**

**PRESENTE. –**

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. En mi calidad de Presidente Municipal de Villaldama, Nuevo León, me permito remitir la documentación e información solicitada el 14 de noviembre de 2024, en relación con la auditoría 1523, correspondiente al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2023.

En virtud de lo anterior, se remite la siguiente documentación:

1. Evaluaciones de control de confianza del personal de seguridad pública. (Anexo 1)
2. Registros e información financiera de las operaciones. (Anexo 2)

Dicha documentación se anexa en formato físico y electrónico a los correos oficiales correspondientes.

Espero haber dado cumplimiento a su solicitud. Me despido de usted, reiterando mi total disposición para proporcionar cualquier información adicional que considere necesaria.

Atentamente,

**C. Luis Eduardo Sepúlveda de León**  
Presidente Municipal

**PRESIDENCIA**  
VILLALDAMA, N.L.  
Ejecución 2024 - 2027

C.c.  
L.C.P.F. Rosa Isela Becerril Rodríguez  
Auditora  
C.P. Juan Carlos Morales Arenas  
Auditor adscrito a la Dirección General De Auditoria del Gasto Federalizado "D"

Zaragoza #135, Zona Centro  
C.P. 69350 Villaldama, Nuevo León  
Tel. 629 245 012

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Villaldama, Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 78 y 88, apartados A, fracción VII, y B, fracción VI.

Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 198 Bis 2, fracción III y 198 Bis 5, fracción XIII.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.